



Registro Municipal de Trámites y Servicios

Cédula de Información



NOMBRE:		CÓDIGO:		TRAMITE/SERVICIO:	
ACLARACION DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL		RC/05		TRÁMITE	
DESCRIPCIÓN					
CONSISTE EN ACLARAR O COMPLEMENTAR LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL QUE PROCEDA RESOLVERSE POR VIA ADMINISTRATIVA, COMPLEMENTANDO LA OMISION O ELIMINANDO LO QUE SEA CONTRARIO O AJENO, MEDIANTE ANOTACION MARGINAL DEL RESOLUTIVO RELATIVO AL ACUERDO EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR CORRESPONDIENTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO O JEFE DE LA OFICINA REGIONAL.					
FUNDAMENTO LEGAL:		CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7, 3.7 BIS, 3.37 AL 3.41.- REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, 1 AL 4 FRACCION VII, 14 FRACCION II, 16 AL 19 FRACCION XII, 20 AL 24, 44 AL 46.- CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 104 FRACCION III INCISO B, FRACCION VI			
DOCUMENTOS A OBTENER:		ACUERDO DE ACLARACION		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LINEA?:		NO		DIRECCIÓN WEB:	
				NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO EL ACTA PRESENTE INCONSISTENCIAS			
COSTO:		EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA EN PAPEL BOND DEL REGISTRO CIVIL DE LAS CONCENTRADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL \$65.00.- POR EL TRAMITE DE ACLARACIÓN DE ACTA POR VIA ADMINISTRATIVA Y EL ASENTAMIENTO DE LA ANOTACION MARGINAL CORRESPONDIENTE \$150.00.- TARIFA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO:	* CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 104 FRACCION III INCISO B, FRACCION VI
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		INSTITUCION BANCARIA SEÑALADA EN LA LINEA DE CAPTURA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA			
REQUISITOS:		PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:		FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:	
PERSONAS FÍSICAS					

EL/LA INTERESADO/A PRESENTARÁ DOS COPIAS CERTIFICADAS DE NO MÁS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD DEL ACTA QUE SE PRETENDA ACLARAR O COMPLEMENTAR, UNA EXPEDIDA POR LA OFICIALÍA Y OTRA POR EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER COPIA FIEL DEL LIBRO RESPECTIVO.

EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE LOS EJEMPLARES, SE ANEXARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE MENCIONE LA INEXISTENCIA DEL EJEMPLAR. EL/LA JEFE/A REGIONAL O EL/LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, PROCEDERÁ DE FORMA INMEDIATA A LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR CUANDO PROCEDA, COPIAS EXPEDIDAS CON UNA CERTIFICACIÓN DE NO MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO DE LOS PADRES, DEL PROPIO INTERESADO O DE HERMANO, EN CASO DE QUE ESTAS TENGAN RELACIÓN CON EL ACTA A ACLARAR O COMPLEMENTAR Y SOLICITUD POR ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE, DOMICILIO, DATOS GENERALES DEL/LA INTERESADO/A O DE LA PERSONA QUE SOLICITE LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN, FIRMA Y HUELLA.

ORIGINAL Y 1COPIA

II. LOS DATOS DEL ACTA CUYA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN SE SOLICITA.

III. EL SEÑALAMIENTO PRECISO DE LOS ERRORES U OMISIONES QUE CONTENGA EL ACTA.

IV. EN CASO DE TRATARSE DE ACTA DE MATRIMONIO DEBERÁN SOLICITARLO PERSONALMENTE AMBOS CÓNYUGES. SI HUBIESE FALLECIDO UNO DE ELLOS, Y SE TRATARE DE ERROR MECANOGRÁFICO O CALIGRÁFICO EN EL ASENTAMIENTO DEL SUSTANTIVO PROPIO Y/O APELLIDOS, O DE LA OMISIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES DEL ACTA, O DE LA OMISIÓN DE DATOS QUE SE DESPRENDAN DE LA MISMA ACTA, BASTARÁ LA SOLICITUD DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

REUNIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EN EL SUPUESTO QUE LA OFICINA REGIONAL CUENTE CON ABOGADO/A DICTAMINADOR/A ADSCRITO/A, ESTE/A PODRÁ VALORAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, DICTAMINANDO LA PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN O DE LA COMPLEMENTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR/A JERÁRQUICO/A Y ELABORARÁ EL ACUERDO RESPECTIVO.

* CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7, 3.7 BIS, 3.37 AL 3.41.-

* REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, 1 AL 4 FRACCION VII, 14 FRACCION II, 16 AL 19 FRACCION XII, 20 AL 24, 44 AL 46.-

* CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 104 FRACCION III INCISO B, FRACCION VI

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA

NO APLICA

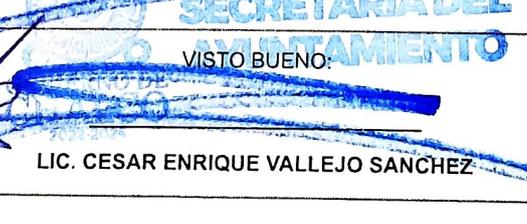
NO APLICA

FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO

NOMBRES(S) DEL FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE DESCARGA
NO APLICA			NO APLICA
¿EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?		INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE	
NO		NO APLICA	
PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	
10 DÍAS (TIEMPO QUE TARDA LA DEPENDENCIA EN DAR SOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO)	NO APLICA	NO APLICA	
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?		¿APLICA NEGATIVA FICTA?	
NO		NO	
PASOS A SEGUIR SEGÚN LA MODALIDAD			
PRESENCIAL	EN LÍNEA	TELEFÓNICA	
<p>* PODRÁN PROMOVER LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE UN ACTA, LAS PERSONAS A QUIENES SE REFIERE O AFECTE EL ACTO QUE SE TRATE Y QUIEN ESTÉ LEGITIMADO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>* REUNIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, AUXILIARÁ AL USUARIO EN EL ARMADO DEL APENDICE E INDICARÁ LO PROCEDENTE.</p> <p>* EN EL SUPUESTO QUE LA OFICINA REGIONAL CUENTE CON ABOGADO/A DICTAMINADOR/A ADSCRITO/A, ESTE/A PODRÁ VALORAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, DICTAMINANDO LA PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN O DE LA COMPLEMENTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR/A JERÁRQUICO/A Y ELABORARÁ EL ACUERDO RESPECTIVO.</p>	NO APLICA	ASESORIA EN GENERAL	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
PROCEDENTE CUANDO:		IMPROCEDENTE CUANDO:	
SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY		NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY	
¿EL TRÁMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?		¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?	
NO APLICA		NO APLICA	
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?		HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS	
NO APLICA		NO APLICA	
ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. MARTIN RIVERA AGUILAR	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 01
SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:	LIC. VERONICA PATRICIA MENESES MORALES	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 04
DOMICILIO:	CALLE: REFORMA	NO. INT. Y EXT.:	4
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	59731363	55 30922143	chalco_01@hotmail.com
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	REGISTRO CIVIL 04 Y 05		

DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA S/N, INTERIOR DE LA DELEGACION MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	0
COLONIA:	(04) SAN MARTIN CUAUTLALPAN, (05) SANTA CATARINA AYOTZINGO		MUNICIPIO:	CHALCO
CP.:	56644 - 56623	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	17096383	55 25928272	chalco_05@hotmail.com - chalco_04@hotmail.com	
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	POR UN ERROR ORTOGRAFICO EN MI ACTA DE NACIMIENTO, ¿A DONDE DEBO ACUDIR?			
RESPUESTA:	1.- A LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DONDE SE ASENTÓ EL PRIMER REGISTRO (CON BASE EN EL ACTA QUE SE REQUIERA CORREGIR) 2.- SOLICITAR COPIA CERTIFICADA FIEL DEL LIBRO DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA ASENTADA A CORREGIR. 3.- ACUDIR A LA OFICINA REGIONAL CORRESPONDIENTE.- 4.- PRESENTAR ANTE EL ABOGADO DICTAMINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ELABORAR LA ACLARACION			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIEN PUEDE SOLICITAR LA ACLARACION DE UNA ACTA?			
RESPUESTA:	LAS PERSONAS A QUIENES SE REFIERE O AFECTE EL ACTO DE QUE SE TRATE Y QUIENES ESTEN LEGALMENTE LEGITIMADOS			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿AL CORREGIR UN ACTA DE NACIMIENTO ESTA SE ROMPE Y ME DARAN OTRA EN SU LUGAR?			
RESPUESTA:	NO, LA ACLARACION DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL QUE PROCEDA RESOLVERSE, SE REALIZARA EN LA MISMA ACTA QUE REQUIERE LA ACLARACION, CON ANOTACION EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO SOLICITADO.			
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS				
NO APLICA				

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	
PROTESTA CIUDADANA	QUEJAS O DENUNCIAS
<p>¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?</p> <p>Presenta una PROTESTA CIUDADANA</p> <p>Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600</p> <p>Telefónica: 55 597 28280 ext. 2133</p> <p>Electrónica: En el micrositió de Mejora regulatoria https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana</p>	<p>Ante la Contraloría Municipal</p> <p>Cerro el Coletó Mz 79 Lt I, Zona 6</p> <p>Conj. Urbano Los Héroes Chalco</p> <p>C.P. 56644</p> <p>Tel. 55 597 3 0422</p> <p>contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx</p>

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. VERÓNICA PATRICIA MENESES MORALES	 LIC. CESAR ENRIQUE VALLEJO SANCHEZ	2024-08-05

SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
 CHALCO
 Registro Civil
 Oficialía 04
 Chalco